



MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIV - N° 74
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a
SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 96

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María de los Milagros Colombano, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Luca, Departamento General San Martín.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 31 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Luca, Departamento General San Martín, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María de los Milagros Colombano, D.N.I. N° 40.418.529, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4025/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María de los Milagros Colombano en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora María de los Milagros Colombano, D.N.I. N° 40.418.529, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Luca, Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 96.....	Pag. 1
Decreto N° 97.....	Pag. 2
Decreto N° 98.....	Pag. 2
Decreto N° 99.....	Pag. 3
Decreto N° 100.....	Pag. 3
Decreto N° 101.....	Pag. 4
Decreto N° 102.....	Pag. 4
Decreto N° 103.....	Pag. 5
Decreto N° 104.....	Pag. 5
Decreto N° 105.....	Pag. 6
Decreto N° 106.....	Pag. 6
Decreto N° 107.....	Pag. 7
Decreto N° 108.....	Pag. 7
Decreto N° 109.....	Pag. 8
Decreto N° 110.....	Pag. 8
Decreto N° 111.....	Pag. 9
Decreto N° 112.....	Pag. 9
Decreto N° 113.....	Pag. 10
Decreto N° 114.....	Pag. 10
Decreto N° 115.....	Pag. 11
Decreto N° 116.....	Pag. 11
Decreto N° 117.....	Pag. 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 109.....	Pag. 12
------------------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 50.....	Pag. 13
-----------------------	---------

MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA

Resolución N° 106.....	Pag. 13
------------------------	---------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Resolución N° 25.....	Pag. 14
Resolución N° 26.....	Pag. 15

**DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA
EN SEGURIDAD PRIVADA**

Resolución N° 43.....	Pag. 16
-----------------------	---------

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 97

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Cristian Esteban Montoya, en el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 33 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Cristian Esteban Montoya, D.N.I. N° 25.652.209, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4024/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Cristian Esteban Montoya en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Cristian Esteban Montoya, D.N.I. N° 25.652.209, en el cargo de Juez de Paz de la sede Churqui Cañada, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 98

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Pablo José Escobar, en el cargo de Juez de Paz de la sede Canals-Laboy, Departamento Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 52 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Canals-Laboy, Departamento Unión, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Pablo José Escobar, D.N.I. N° 24.885.744, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4029/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Pablo José Escobar en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Pablo José Escobar, D.N.I. N° 24.885.744, en el cargo de Juez de Paz de la sede Canals-Laboy, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 99

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Analía Carolina Acosta, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Alto Alegre, Departamento Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 42 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Alto Alegre, Departamento Unión, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Analía Carolina Acosta, D.N.I. N° 34.423.794, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4028/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentando los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Analía Carolina Acosta en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Analía Carolina Acosta, D.N.I. N° 34.423.794, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Alto Alegre, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 100

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Juliana Florencia Fenoglio, en el cargo de Jueza de Paz de la sede El Fortín, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 40 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede El Fortín, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Juliana Florencia Fenoglio, D.N.I. N° 32.647.086, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4027/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentando los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Juliana Florencia Fenoglio en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Juliana Florencia Fenoglio, D.N.I. N° 32.647.086, en el cargo de Jueza de Paz de la sede El Fortín, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente..

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 101

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Silvia del Carmen Garofolo, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Carnerillo, Departamento Juárez Celman.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 54 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Carnerillo, Departamento Juárez Celman, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Silvia del Carmen Garofolo, D.N.I. N° 25.698.059, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4035/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Silvia del Carmen Garofolo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Silvia del Carmen Garofolo, D.N.I. N° 25.698.059, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Carnerillo, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 102

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Hernán Ricardo Luna, en el cargo de Juez de Paz de la sede Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 35 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Hernán Ricardo Luna, D.N.I. N° 33.302.652, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4036/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Hernán Ricardo Luna en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Hernán Ricardo Luna, D.N.I. N° 33.302.652, en el cargo de Juez de Paz de la sede Lucio V. Mansilla, Departamento Tulumba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 103

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Irene Allende, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Caminiaga, Departamento Sobre Monte.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 56 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Caminiaga, Departamento Sobre Monte, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Irene Allende, D.N.I. N° 28.651.653, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4030/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Irene Allende en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora María Irene Allende, D.N.I. N° 28.651.653, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Caminiaga, Departamento Sobre Monte de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 104

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Daniel Alejandro Vega, en el cargo de Juez de Paz de la sede Miramar, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 69 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Miramar, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Daniel Alejandro Vega, D.N.I. N° 33.325.666, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4031/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Daniel Alejandro Vega en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Daniel Alejandro Vega, D.N.I. N° 33.325.666, en el cargo de Juez de Paz de la sede Miramar, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 105

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Paula Belén Ferreyra, D.N.I. N° 39.614.405, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Las Perdices, Departamento Tercero Arriba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 65 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Las Perdices, Departamento Tercero Arriba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Paula Belén Ferreyra, D.N.I. N° 39.614.405, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4032/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Paula Belén Ferreyra en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Paula Belén Ferreyra, D.N.I. N° 39.614.405, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Las Perdices, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 106

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Juan Manuel Rivoira, D.N.I. N° 34.596.310, en el cargo de Juez de Paz de la sede Corralito, Departamento Tercero Arriba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 50 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Corralito, Departamento Tercero Arriba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Juan Manuel Rivoira, D.N.I. N° 34.596.310, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4033/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Juan Manuel Rivoira en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Juan Manuel Rivoira, D.N.I. N° 34.596.310, en el cargo de Juez de Paz de la sede Corralito, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 107

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Daniela María Bruno, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Seeber, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 48 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Seeber, Departamento San Justo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Daniela María Bruno, D.N.I. N° 21.063.110, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4034/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentando los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Daniela María Bruno en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Daniela María Bruno, D.N.I. N° 21.063.110, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Seeber, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 108

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Fernanda Gallardo, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 84 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Fernanda Gallardo, D.N.I. N° 28.159.199, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4045/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentando los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Fernanda Gallardo, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora María Fernanda Gallardo, D.N.I. N° 28.159.199, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 109

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Ramón Eduardo Cuello, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Clemente, Departamento Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 86 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede San Clemente, Departamento Santa María, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Ramón Eduardo Cuello, D.N.I. N° D.N.I. N° 22.299.735, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4044/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Ramón Eduardo Cuello, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Ramón Eduardo Cuello, D.N.I. N° 22.299.735, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Clemente, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 110

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Diego José Martínez, en el cargo de Juez de Paz de la sede Huanchilla, Departamento Juárez Celman.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 67 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Huanchilla, Departamento Juárez Celman, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Diego José Martínez, D.N.I. N° 22.220.672, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4043/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Diego José Martínez, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Diego José Martínez, D.N.I. N° 22.220.672, en el cargo de Juez de Paz de la sede Huanchilla, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 111

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Pablo Emanuel Checa, en el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Rosa-El Durazno, Departamento Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 63 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Rosa-El Durazno, Departamento Calamuchita, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Pablo Emanuel Checa, D.N.I. N° 35.673.427, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4042/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Pablo Emanuel Checa, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Pablo Emanuel Checa, D.N.I. N° 35.673.427, en el cargo de Juez de Paz de la sede Santa Rosa-El Durazno, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 112

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Alcides Adrián Carreras, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa de Pocho, Departamento Pocho.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 46 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa de Pocho, Departamento Pocho, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Alcides Adrián Carreras, D.N.I. N° 24.018.803, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4041/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Alcides Adrián Carreras, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Alcides Adrián Carreras, D.N.I. N° 24.018.803, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa de Pocho, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 113

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Alicia Inés Lattanzi, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Monte Maíz, Departamento Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 90 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Monte Maíz, Departamento Unión, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Alicia Inés Lattanzi, D.N.I. N° 25.773.731, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4040/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Alicia Inés Lattanzi, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Alicia Inés Lattanzi, D.N.I. N° 25.773.731, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Monte Maíz, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 114

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Raúl Amadeo Casas, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Almada, Departamento Tercero Arriba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 82 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Almada, Departamento Tercero Arriba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Raúl Amadeo Casas, D.N.I. N° 25.834.917, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4039/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Raúl Amadeo Casas, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Raúl Amadeo Casas, D.N.I. N° 25.834.917, en el cargo de Juez de Paz de la sede Colonia Almada, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 115

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Roberto Alejandro Lucero, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa del Rosario, Departamento Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 88 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Roberto Alejandro Lucero, D.N.I. N° 24.520.693, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4038/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Roberto Alejandro Lucero, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Roberto Alejandro Lucero, D.N.I. N° 24.520.693, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa del Rosario, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 116

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Mirta Josefa Zamora, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Salsacate, Departamento Pocho.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 44 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Salsacate, Departamento Pocho, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Mirta Josefa Zamora, D.N.I. N° 23.417.827, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4037/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Mirta Josefa Zamora, en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Mirta Josefa Zamora, D.N.I. N° 23.417.827, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Salsacate, Departamento Pocho de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 117

Córdoba, 10 de abril de 2025

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Claudia Elisabeth Alois, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Sampacho - Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 37 del año 2024, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Sampacho - Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Claudia Elisabeth Alois, D.N.I. N° 27.884.663, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 05 de marzo de 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4026/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentando los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Claudia Elisabeth Alois en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a la señora Claudia Elisabeth Alois, D.N.I. N° 27.884.663, en el cargo de Jueza de Paz de la sede Sampacho - Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE GOBIERNO**Resolución N° 109**

Córdoba, 15 de abril de 2025

VISTO: el Expediente Letra "G" N° 1/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Eugenia GARCÍA de CAISUTTI, Titular del Registro Notarial N° 666, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación del Notario Gianfranco CAISUTTI, Matrícula Profesional N° 3107, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 31 de marzo de 2025, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 929, de fecha 22 de mayo de 2003, la Escribana María Eugenia GARCÍA de CAISUTTI, fue designada Titular del Registro Notarial N° 666 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando juramento de ley el día 26 de junio de ese mismo año, y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Gianfranco CAISUTTI no es

Titular ni Adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expedieron favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 120/2025 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º. - DESÍGNASE al Escribano Gianfranco CAISUTTI, D.N.I. N° 41.018.432, - Clase 1998-, Matrícula Profesional N° 3107, como Adscripto al Registro Notarial N° 666 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2º. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 50

Córdoba, 14 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N°0109-121854/2014 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N°0037/2024 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, el cambio de situación de 1era categoría a 2da categoría del Centro Educativo de Nivel Primario "MARÍA ESTHER HERRERA DE GONZÁLEZ ELIZALDE" de la localidad de La Cumbre, Departamento Punilla.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico — formal - pedagógicos estatuidos por Leyes Nros 26206, 9870, Decreto-Ley N°1910/E/57 y su Reglamentario N°3999/E/67 y Decreto N°41009/A/38, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional

plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N°28/2025 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Folio N°139 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nro. 556/16

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- RATIFICAR la Resolución N°0037/24 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso el Cambio de situación del Centro Educativo de Nivel Primario "MARÍA ESTHER HERRERA DE GONZÁLEZ ELIZALDE" de la localidad de La Cumbre, Departamento Punilla, de 1era. categoría a 2da. categoría.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE BIOAGROINDUSTRIA

Resolución N° 106

Córdoba, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente N° 0435-001534/2024, registro del Ministerio de Bioagroindustria.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la Declaración de Estado de Desastre Agropecuario, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, para productores agropecuarios que desarrollen actividades agrícolas, forestales, frutihortícolas y actividades ganaderas, tambores y apícolas que se vieron afectados por los incendios ocurridos en zonas productivas, acaecidos entre los meses de septiembre y octubre del año 2024, y que desarrollan su actividad en las zonas relevadas como afectadas por dicho fenómeno, con el consecuente otorgamiento de beneficios impositivos a su favor.

Que mediante Acta N° 1/2025 de fecha 19 de marzo de 2025 de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 7121, aconseja la declaración del Estado de Desastre Agropecuario, fundada en la evaluación de los efectos producidos por los referidos incendios.

Que, a los fines de la delimitación del área dañada por la ocurrencia de los fenómenos adversos en cuestión, se utilizó el criterio de polígonos geo-referenciados dentro de las áreas afectadas.

Que el área técnica dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales produce informe técnico, por medio del cual se da cuenta de los daños causados por los incendios ocurridos. Seguidamente, el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales propicia la declaración de Desastre Agropecuario, tal como lo solicita la Comisión Provincial de

Emergencia Agropecuaria.

Que, en relación a las medidas tributarias propiciadas como consecuencia de la Declaración del Estado de Desastre Agropecuario, éstas radican en la eximición de pago de cuotas de distintas cargas impositivas provinciales.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, el artículo 6 del Decreto N° 2449/2023, los artículos 4, 5, inciso b), y 8, inciso a), concordantes y correlativos de la Ley N° 7121, los artículos 130 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006, T.O. 550/2023 -y la Ley N° 11.014, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Bioagroindustria con el N° 2025/00000231;

EL MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR, a partir del día 1° de mayo de 2025 y hasta el día 30 de abril de 2026, en estado de Desastre Agropecuario para los productores agropecuarios (agrícolas, forestales, frutihortícolas), ganaderos, tambores y apícolas afectados por incendios en zonas productivas, ocurridos durante los meses de septiembre y octubre del 2024, y que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dichos fenómenos, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos geo-referenciados, según el Anexo Único que se acompaña y forma parte de este acto.

Artículo 2º DETERMINAR que el beneficio de exención establecido en la Ley N° 7121 alcanza el Setenta y Cinco por ciento (75%) del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, la parte proporcional del Adicional del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y la parte proporcional de las diferencias de impuestos que pudieran surgir correspondientes a la anualidad 2025, y de la Contribución Especial para la Financiación de Obras

y Servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), a los productores agropecuarios comprendidos en el artículo precedente y que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario en el marco de esta norma. En caso de que el contribuyente hubiera optado por el pago en cuotas del referido impuesto, quedarán eximidas las cuotas 4/2025 a 12/2025, ambas inclusive, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente en la materia."

Artículo 3º ESTABLECER para los productores beneficiados por la presente Resolución que hubieren abonado los impuestos referidos en el artículo precedente, la acreditación de los importes ingresados contra futuras obligaciones tributarias, conforme lo disponga la Dirección General de Rentas. Excepcionalmente, la Dirección General de Rentas podrá efectuar la devolución de las sumas ingresadas, según lo previsto en el párrafo anterior, en aquellos casos que el sujeto pasible del impuesto no lo fuere por otros inmuebles y/o automotores y los bienes afectados por el siniestro hubieren sufrido destrucción total.

Artículo 4º LA Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales confecerá un registro de productores afectados según lo previsto por la Ley N° 7121, quedando facultado, al igual que la Dirección General de Rentas

dependiente Ministerio de Economía y Gestión Pública, para dictar las normas complementarias que se requieran para la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 5º ESTABLECER que, a partir de la fecha del presente instrumento legal los productores alcanzados por las disposiciones de este acto podrán presentar las Declaraciones Juradas que a tal efecto se disponga, a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba, creado por Decreto N° 1280/2014.

Artículo 6º ESTABLECER que, a los fines de gozar de los beneficios previstos por el presente instrumento legal, los contribuyentes y/o responsables deberán cumplimentar los requisitos y condiciones que la Dirección General de Rentas disponga.

Artículo 7º PROTOCOLÍCESE, comuniqúese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. SERGIO SEBASTIAN BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA

ANEXO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Resolución N° 25

Córdoba, 14 de abril de 2025.

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-072933/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "TRANS BOX S.R.L." C.U.I.T.: 30-63857243-1, como así también la designación en el cargo de Director Técnico del señor BERNAL, Silvio Orlando, D.N.I.: 21.360.451.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el

que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00000397 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art.3º de la Resolución Ministerial N° 163/2025;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la habilitación de la empresa "TRANS BOX S.R.L." C.U.I.T.: 30-63857243-1, con domicilio legal en calle 12 De Octubre



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Nº135, Depto. 3, Bº Centro de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa al señor BERNAL, Silvio Orlando, D.N.I.: 21.360.451, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 2º.- Los responsables de la empresa “TRANS BOX S.R.L.”, C.U.I.T.: 30-63857243-1, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N°

10.571, como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ANGEL ANDRES BEVILACQUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 26

Córdoba, 14 de abril de 2025.

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-073176/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa “HUARPE S.R.L.” - C.U.I.T: 33-71108422-9, como así también la designación en el cargo de Director Técnico del señor PONCE, Héctor Osvaldo, D.N.I.: 21.580.049.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del

presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00000406 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art.3º de la Resolución Ministerial N° 163/2025;

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la habilitación de la empresa “HUARPE S.R.L.” - C.U.I.T.: 33-71108422-9, con domicilio legal en calle Olcese N°326, Bº Centro de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa al señor PONCE, Héctor Osvaldo, D.N.I.: 21.580.049, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 2º.- Los responsables de la empresa “HUARPE S.R.L.” - C.U.I.T.: 33-71108422-9, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ANGEL ANDRÉS BEVILACQUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD



DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 43

Córdoba, 15 de abril de 2025

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-072550/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa “LARGO-ROJO S.R.L.” C.U.I.T. 30-71043322-0, como así también la renovación de la habilitación como Director Técnico del señor YUAN, Pablo Mauricio, D.N.I. N° 17.035.613.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la renovación en el cargo del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente renovación de la habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00000408 y en uso de sus atribuciones, conforme al Decreto N° 2457/2023 y el Art. 4° de la Resolución N°163/2025;

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la renovación de la habilitación de la empresa “LARGO-ROJO S.R.L.” C.U.I.T. 30-71043322-0, con domicilio Mza. 49 Lote 11, B° Cinco Lomas de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la renovación en el cargo de Director Técnico del señor YUAN, Pablo Mauricio, D.N.I. N° 17.035.613, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 2°.- Los responsables de la empresa “LARGO-ROJO S.R.L.” C.U.I.T. 30-71043322-0, en el plazo de Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO ALEXIS FAJARDO, INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD